



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2021 – 001

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero quince de dos mil veintiuno.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER formula demanda Ejecutiva contra CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2015 identificada con NIT: 830.053.105, con el fin de obtener el pago de unas sumas de dinero contenidas en las facturas por prestación de servicios de salud allegada con la demanda.

Del estudio de la demanda presentada, observa el Despacho que la misma no cumple a cabalidad con los requisitos formales necesarios por su inadmisión, en especial los siguientes:

1.- No se allego la prueba de la existencia y representación legal que acredite la conformación del demandado Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015 y donde se determine quien es su representante legal.

2.- Las facturas allegadas como títulos valores, carecen de presentación ante la entidad demandada para el respectivo pago. Si bien es cierto, las mismas tienen impreso un sello de **IQ OUTSOURCING**, no aparece ninguna prueba ni la parte actora informa si esta última está autorizada para recibir las factoras en nombre de la demandada, acreditando dicha circunstancia con la prueba correspondiente.

Por lo tanto y para efectos de subsanar las irregularidades puntualizadas, se inadmite la demanda en los términos del art. 90 del C.G.P. concediendo al ejecutante el término de 5 días para su pronunciamiento, so pena de rechazo.

Se tiene al Dr. JUAN SEBASTIAN MANOSALVA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.234.338.307 y portador de la T.P. N° 341.572 del C. S. de la J., abogado en ejercicio como apoderado de la entidad ejecutante en la forma y términos del poder conferido por el representante legal de la misma.

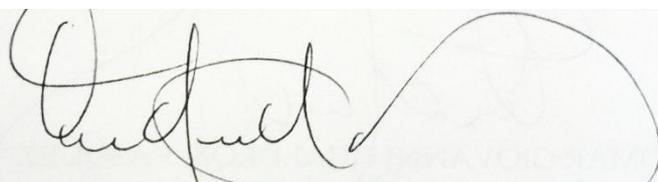
NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez. -

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **16 de febrero de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.